

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120150046100

Previo a reconocer personería al abogado Campo Elías Cruz Bermúdez, se le insta a fin de que se aporte el poder en cumplimiento a los requisitos del artículo 5° del Decreto 806 de 2020. Al caso, apórtese el mensaje de datos por medio del cual fue otorgado el mandato.

De igual forma el poder deberá contener la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 107 de fecha 01/10/2021